



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 19

Anuncio **333/2021**

viernes, 29 de enero de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

**Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la
Provincia de Badajoz**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS****Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz
Badajoz****Anuncio 333/2021**

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del CPEI, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, sobre aprobación inicial de modificación puntual de los Estatutos del CPEI

EXPOSICIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a cuanto determina el artículo el 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de las disposiciones de Régimen Local, se hace público que el Consejo de Administración del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, acordó en unanimidad de los miembros asistentes, prestar aprobación inicial a la modificación puntual de los estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio, publicados los vigentes en el BOP de fecha 31/1/2017, por la que se da nueva redacción a los siguientes artículos:

Uno. Se modifica el apartado cuarto del artículo 10, quedando redactado del siguiente modo: <<4. Asimismo, serán miembros del Consejo de Administración, actuando con voz pero sin voto, quienes realicen las funciones propias de: La Gerencia del Consorcio; La Secretaría; La Intervención y la Tesorería>>.

Dos. Se modifica el artículo 12, que quedando redactado del siguiente modo: <<12. De la Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria; y, de tesorería serán desempeñadas por funcionario/a, funcionarios/as procedentes de cualquiera de las Administraciones integrantes del Consorcio, designado/s por el Consejo de Administración del Consorcio a propuesta del Presidente de la entidad local donde preste sus servicios. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción. Sus funciones serán, con carácter general, las establecidas en la legislación de régimen local para este tipo de funcionarios, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio, conforme a lo establecido en sus estatutos, normas generales de aplicación y los acuerdos que pudiera adoptar lo órganos resolutorios del Consorcio. Hasta tanto sea/n designado/s y en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, el ejercicio de estas funciones corresponderá a funcionario/s de la Diputación Provincial, debidamente capacitado/s y designado/s por el Presidente del Consorcio>>.

De este modo y durante el plazo de treinta días hábiles, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de la Diputación, y formularse reclamaciones y sugerencias, que de presentarse, serán resueltas por el Consejo de Administración del Consorcio, y en ausencia de estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Badajoz, a 26 de enero de 2021.- El Vicepresidente del CPEI, Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP., Juan Manuel Ortiz Paredes.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop